

RESOLUCIÓN TEL-033-02-CONATEL-2012
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, el inciso final del artículo 38 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece a favor de la I. Municipalidad del Cantón Cuenca, la titularidad de servicio público de telecomunicaciones; lo cual guarda concordancia con el artículo 17 del Reglamento General que determina: *"La I. Municipalidad del Cantón Cuenca, provincia del Azuay, es titular del servicio público de telecomunicaciones en la jurisdicción de dicho cantón"*.

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante contrato suscrito el 3 de noviembre de 2003, otorgó a la extinta ETAPATELECOM S.A. el Contrato de Concesión para la prestación de servicios finales de Telefonía Fija Local, Nacional, Internacional, servicios de Telefonía Pública y servicios portadores de telecomunicaciones.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones previa autorización del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el 3 de noviembre de 2011 expidió e inscribió en el Tomo 95 a fojas 9579 del Registro Público de Telecomunicaciones, el documento denominado "Condiciones Generales para la prestación de servicios de Telecomunicaciones", conjuntamente con los anexos A, B y C y sus respectivos apéndices, a favor de Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA E.P.

Que, el artículo 4 "Plan Mínimo de Expansión" del Anexo A "Condiciones Específicas del Servicio de Telefonía Fija" de las "Condiciones Generales para la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones" de ETAPA E.P., determina las condiciones y plazos para el establecimiento del Plan Mínimo de Expansión que regirá para el año siguiente.

Que, el Apéndice 2 "Plan Mínimo de Expansión" de las "Condiciones Generales para la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones" de ETAPA E.P., establece el Plan Mínimo de Expansión que la Empresa Pública debe cumplir para el año 2011, misma que dispone la instalación de 3000 líneas nuevas y 0 terminales de uso público.

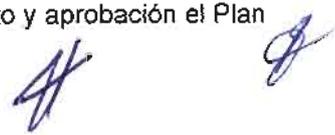
Que, mediante oficio DGP-2011-791 de 14 de diciembre de 2011, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, solicita a ETAPA E.P. remitir la propuesta del Plan de Expansión e Índices de Calidad que regirán para el año 2012.

Que, con oficio 2011-02067-GT de 21 de diciembre de 2011, ETAPA E.P. presenta una propuesta de Plan Mínimo de Expansión para el año 2012, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo A de las "Condiciones Generales para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones."

Que, mediante oficio DGP-2011-830 de 29 de diciembre de 2011, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones solicita a ETAPA E.P. remitir un alcance a la propuesta enviada anteriormente en la que se incluya los porcentajes o cantidades de líneas nuevas de abonado que cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 y apéndice 2 del Anexo A de las Condiciones Generales de para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Que, con oficio 2012-00050-GT de 09 de enero de 2012, ETAPA E.P. responde a la solicitud de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, presentando un desglose del número de líneas a instalarse discriminada por parroquias en zonas rurales y urbanas.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2012-0091 de 20 de enero de 2012, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación el Plan Mínimo de Expansión del año 2012 aplicable a ETAPA E.P.



En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Aprobar el Plan Mínimo de Expansión aplicable en el año 2012 a la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP, de conformidad con el siguiente detalle:

PLAN MÍNIMO DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2012

No.	PARÁMETROS	UNIDAD	Plan Expansión 2012
1	Instalación de Abonados	Líneas Nuevas	5.000
2	Telefonía Pública	Terminales de uso Público	0

ARTÍCULO DOS.- Del total de líneas nuevas de abonado propuestas por la Empresa ETAPA E.P. en el año 2012, mil seiscientos cinco (1605) líneas deberán ser instaladas en parroquias rurales.

ARTÍCULO TRES. Notificar a través de la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones con la presente Resolución a ETAPA E.P. para su conocimiento, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para los fines legales pertinentes.

Dado en Quito D.M., el 25 de enero de 2012.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL